



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11 -2015-MPH/A

Ayacucho, 12 agosto de 2015

VISTO:

En el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 06 agosto del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal que declara el mes de agosto como el mes de la Memoria, Reconciliación y los Derechos Humanos en el marco del XII Aniversario de la Comisión de la Verdad-CVR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° y 44° de la Constitución Política del Estado establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Así como es su deber garantizar la vigencia de los derechos humanos; y, en su artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 y la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo IV, sobre descentralización los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°065-2001-PCM y Decreto Supremo N°101-2001-PCM, se constituyó la Comisión de la Verdad y Reconciliación con la finalidad de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violación terrorista y de la violación de los Derechos Humanos producidos desde mayo 1980 hasta noviembre de 2000 y, asimismo, proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, para propender la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y el fortalecimiento del régimen democráticos constitucional. Habiéndose presentado el informe final el 28 de agosto del 2003, el mismo que consta de IX tomos donde se detallan los hechos sucedidos durante estos veinte años, conteniendo tres partes principales: a) La primera donde se relata el proceso, los hechos y las víctimas, b) La segunda, que relata los factores que permitieron que se desarrolle el conflicto, y c) La tercera que explica las secuelas del conflicto y se postulan las recomendaciones para que estos eventos no se repitan;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR establece los principios, enfoques, objetivos, políticas y acciones que guían la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno, en materia de reparación a favor de las víctimas de la violencia ocurrida durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. Así como en el artículo 5° de su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, dispone que, la acción del Estado en materia de reparaciones se basa en la acción concurrente y expresa del conjunto de las instituciones del Estado tales como el gobierno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

local, orientadas a impulsar programas de reparación que permitan que las víctimas del proceso de violencia logren la restitución de sus derechos violados durante el conflicto armado interno; y se guía por la ley, su Reglamento, la programación multianual y los planes operativos anuales. Así como en su artículo 30° establece que, el objetivo del programa de reparaciones simbólicas es contribuir a restaurar el lazo social quebrado, por el proceso de violencia, entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas; y, en el literal f) de su artículo 32° señala que, constituye una modalidad del programa de reparaciones simbólicas, la declaratoria del día 28 de agosto de cada año como el "Día del Homenaje a todas las víctimas de la violencia";

Que, mediante Ordenanza Regional N°028-2013-GRA/CR de 26 de diciembre de 2013, se aprueba el Plan Integral de Reparaciones 2013-2021, como instrumento de gestión, orientador de políticas públicas, proyecto y acciones coordinadas con la finalidad de promover la restitución de los derechos de la persona humana y la construcción de una cultura de paz en el ámbito de la región de Ayacucho.

Que, estando al Informe N°33-2015-MPH/DDHHyCP procedente de la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que entre otros propone impulsar la buena memoria que permita aprender del pasado, mediante la recuperación a fin de que sirva para la transformación de la vida presente y futuro. Por lo que establecer desde el Estado la conmemoración de lo ocurrido permite darle un sentido y reconocimiento público, y es parte del camino para asumir el pasado y reconstruir las relaciones sociales que hasta constituye un papel preventivo a escala psicológica, social y política, razón por el cual se hace necesario dar el primer paso al proceso de la reconciliación mediante la declaratoria del mes de agosto como el mes de la Memoria, Reconciliación y los Derechos Humanos en el marco del XII Aniversario de la Comisión de la Verdad-CVR y el día 28 de Agosto de cada año como el "Día del Homenaje a todos (as) las personas afectadas por el conflicto armado interno ocurrido en los años 1980-2000".;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y estando al dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 39°, primer párrafo y el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Provincial de Huamanga, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL MES DE AGOSTO COMO "MES DE LA MEMORIA, RECONCILIACION Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL XII ANIVERSARIO DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACION-CVR".

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE a nivel de toda la jurisdicción de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, el mes de Agosto como "Mes de la Memoria, Reconciliación y los Derechos Humanos en el Marco del XII Aniversario de las Conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación-CVR".

ARTICULO SEGUNDO.- DECLÁRESE a nivel de toda la jurisdicción de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, el día 28 de agosto de cada año como el "Día del Homenaje a todas las personas afectadas por el conflicto armado interno ocurrido durante los años 1980-2000".

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a las instituciones públicas, privadas y Organismos No Gubernamentales, a los vecinos de la Provincia de Huamanga, promover la memoria colectiva para superar las raíces del conflicto vivido y que hechos como las que ocurrieron durante el conflicto armado no se repita jamás, fomentando iniciativas civiles de paz, respeto a la memoria y la dignidad de la persona humana, mediante el desarrollo de actividades educativas, culturales y sociales bajo la perspectiva de la construcción de la democracia auténtica y cultura de paz.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a fin de que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, Mesa de Trabajo Provincial por Derecho Humanos y Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la entidad edil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial de la ciudad y el de mayor circulación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial www.munihumanga.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

